



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	20001-4003-002-2013-00333-00
DEMANDANTE:	LIZETH AVILA JIMÉNEZ
DEMANDADO:	LINDA ISABEL CUELLAR MENDOZA

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso presentada por el apoderado judicial de la parte demandada e incorporada al expediente digitalizado, este despacho se abstiene de tramitarla, toda vez que ésta, debe ser validada o coadyuvada por la demandante LIZETH AVILA JIMÉNEZ o su apoderado judicial, habida cuenta que no se allegó prueba si quiera sumaria del cumplimiento de la obligación.

Reconózcase personería jurídica al Doctor FEDERICO GIOVANNI CUELLAR MENDOZA, como apoderado judicial de la parte demandada, con las mismas facultades contenidas en el poder.

De la solicitud de terminación, Córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que se pronuncie frente a la misma. Por Secretaría, una vez solicitado por el interesado al correo institucional del despacho, remítasele el expediente al correo señalado para recibir notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Se deja constancia que no incorporó firma electrónica por cuanto a la fecha la dependencia encargada no ha hecho la novedad por reintegro de la suscrita juez a su cargo, en la respectiva plataforma.